



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00328 00

La comunicación allegada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz que milita en archivo digital No. 15 de la encuadernación principal se agrega a los autos.

Permanezca el proceso suspendido y en la Secretaría, hasta que se surta el reparto correspondiente ante los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, para llevar a cabo liquidación patrimonial.

Una vez efectuado lo anterior y comunicado a este Juzgado, mediante oficio circular el Juez que avocará conocimiento de dicha causa, ingresen las diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 42 del 06 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63c42f32f357b4bb1939c4eb706de5f2568cf89def0e6530b998c6af844b478**

Documento generado en 05/05/2022 10:04:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>